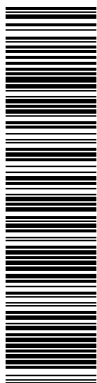


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En Aranjuez, siendo las 8:03 horas del día 21 de septiembre de 2023, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

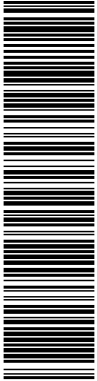
INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

El Teniente de Alcalde D. José González Granados está ausente al inicio de sesión, incorporándose a la misma a las 8:25 horas.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1260113.UU6ZB-PZLKS-CZCRS-7A6AD8E10A481029605404E59FE2CF146B8CBB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 11 y 17 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 18 de septiembre de 2023:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 11 y 17 de septiembre de 2023, ambos incluidos:

- Decreto nº 2023/3564, registrado el día 11 de septiembre de 2023, al nº 2023/3685, registrado el día 15 de septiembre de 2023.”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 75.21.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por **D^a *****.

4º. Asuntos económicos.

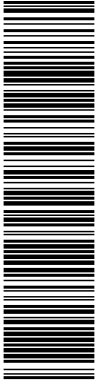
4.1. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **668352,35 euros**, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2023, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1260113.UU6ZB-PZLKS-CZCRS-7A6AD6E40A481029605404E59FE2CF14680CBBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.2. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Bienestar Social para la aprobación del nuevo texto del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Aranjuez para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2023.

Se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar el nuevo texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Aranjuez para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2023.
- 2- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.

4.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días lectivos (Los primeros del cole, Las tardes en mi cole y Refuerzo-técnicas de estudios) para el curso escolar 2023-2024.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la Convocatoria y Bases Reguladoras de Ayudas para la realización de dichas Actividades Socioeducativas a desarrollar en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y en el CPEE Príncipe de Asturias para el curso 2023-2024.

5º. Expedientes sancionadores.

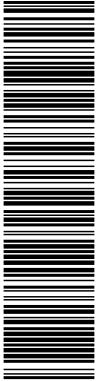
5.1. Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Planificación y Gestión Ambiental, para la resolución del expediente sancionador 6500-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos el día 9 de mayo de 2023, a las 11:30 horas en la Calle ***, descritos en el Acta policial n.º 63965: "Se está realizando obra de instalación de ascensor en el interior del edificio con acopio de materiales en vía pública y a su vez realizando mezcla de cemento ensuciando la misma, sin presentar autorización de ocupación de la vía pública.", constitutivos de infracción grave del artículo VI.60.2.E de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con lo previsto en su artículo VI.61.B).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.2. Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Planificación y Gestión Ambiental, para la resolución del expediente sancionador 6645-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a D. ***, con documento de identificación ***, por los siguientes hechos acaecidos el día 14 de mayo de 2023, a las 17:10 horas, en el Paseo Deleite c/v calle Alondra: *"Miccionar en vía pública"*, constitutivos de infracción leve del artículo VI.60.1.B de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, con multa por importe de 250 euros, de conformidad con lo previsto en su artículo VI.61.A).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 8575-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 251 euros a D. *** y Dña. ***, como padres y representantes legales de los menores ***, *** y ***, por la comisión de una infracción administrativa grave y dos leves previstas en los artículos 7.b y 6.b respectivamente de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 8607-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 100 euros a D. *** y a Dña. ***, como padres y representantes legales de las menores *** y ***, por la comisión de dos infracciones leves previstas en el artículo 6.b de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez.

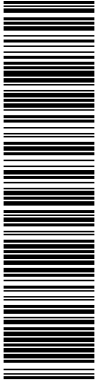
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 8675-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a D. *** y a Dña. ***, como padres y representantes legales de la menor Vanesa del Campo Jiménez, por la comisión de una infracción leve prevista en el artículo 6.b de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 8679-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 150 euros a D. *** y a Dña. ***, como padres y representantes legales de los menores Yaray, Soraya y Ramón Gómez García, por la comisión de tres infracciones leves previstas en el artículo 6.b de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 8758-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 100 euros a D. *** y a Dña. *, como padres y representantes legales de las menores *** y ***, por la comisión de dos infracciones leves previstas en el artículo 6.b de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez.”

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.8. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 8765-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 151 euros a Dña. ***, como abuela y representante legal del menor ***, por la comisión de una infracción grave prevista en el artículo 7.b de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez.

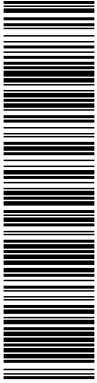
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.9. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 9012-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a Dña. ***, como madre y representante legal del menor ***, por la comisión de una infracción leve prevista en el artículo 6.b de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.10. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 9017-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a D. *** y Dña. ***, como padres y representantes legales del menor ***, por la comisión de una infracción leve prevista en el artículo 6.b de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.11. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 9139-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 150 euros a D. *** y Dña. ***, como padres y representantes legales de los menores ***, *** y ***, por la comisión de tres infracciones leves previstas en el artículo 6.b de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.12. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 9140-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a Dña. ***, como madre y representante legal de la menor ***, por la comisión de una infracción leve prevista en el artículo 6.b de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez.

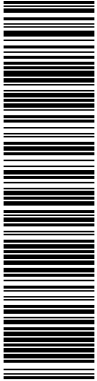
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.13. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 9142-23.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a D. *** y Dña. ***, como padres y representantes legales del menor ***, por la comisión de una infracción leve prevista en el artículo 6.b de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47
	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1260113.UU6ZB-PZLKS-CZCRS-7A6AD8E40A481029605404E50FE2CF146B8CBBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

6.1. Propuesta del Concejal Delegado de deportes de aprobación de la 4ª certificación-liquidación de la obra de construcción de un circuito de pump track y skatepark en Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la certificación descrita en el informe del Director de Deportes.

6.2. Propuesta del Concejal Delegado de deportes de aprobación de la 4ª certificación de la obra de construcción de un campo de fútbol en La Montaña (Zona A).

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la certificación descrita en el informe del Director de Deportes.

6.3. Propuesta del Concejal Delegado de deportes de aprobación de la 5ª certificación de la obra de construcción de un campo de fútbol en La Montaña (Zona A).

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la certificación descrita en el informe del Director de Deportes.

7º. Asuntos de contratación administrativa.

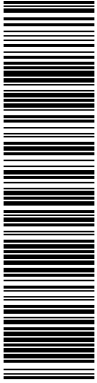
7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato del servicio de desbrozado de parcelas municipales, zonas forestales y carreteras de titularidad del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 33/2018 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista ANDRIALA, S.L con C.I.F. B81563207, mediante seguro de caución por importe de 645,77 €, con el incremento de 486,54 € efectuado igualmente mediante seguro de caución, relativo al reajuste de la misma por la modificación del contrato, todo ello con respecto al contrato del servicio de desbrozado de parcelas municipales, zonas forestales y carreteras de titularidad del Ayuntamiento de Aranjuez – CON 33/2018 SE AB, según los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Medio Ambiente.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato de la concesión del servicio de gestión y explotación del barco turístico del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 53/2018 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista MAGIC PARK EVENTS, S.L. con C.I.F. B89878619, por importe de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), en relación con la CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BARCO TURÍSTICO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Turismo.

7.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del lote 7 del procedimiento de enajenación de 20 viviendas en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2) Portal 4, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. PAT 1/2021.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar a **DON CHRISTIAN DOMÍNGUEZ MARTÍN**, con DNI 50487159-C, el LOTE 7 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2), Portal 4 Primero F. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2474 Libro: 610 Folio: 135. Inscripción: 6. **Finca Registral 42244**, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por la adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

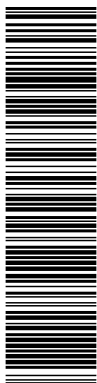
SEGUNDO.- El importe de adjudicación será de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (102.632 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a **DON CHRISTIAN DOMÍNGUEZ MARTÍN**, adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

QUINTO.- Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



Secretaría General

7.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del lote 12 del procedimiento de enajenación de 20 viviendas en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2) Portal 4, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. PAT 1/2021.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar a **DON RUBÉN PACHECO BERTÓ**, con DNI.- 50484120-V el **LOTE 12** Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2), Portal 4 Segundo F, inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2474 Libro: 610 Folio:141. Inscripción: 6. **Finca Registral.- 42250**, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por la adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

SEGUNDO.- El importe de adjudicación será de **NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (91.300 €)**, cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a **DON RUBÉN PACHECO BERTÓ**, adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

QUINTO.- Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

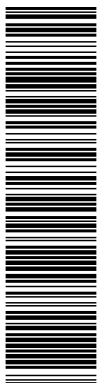
7.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del lote 15 del procedimiento de enajenación de 20 viviendas en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2) Portal 4, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. PAT 1/2021.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar a **DON JORGE GRIMA NAVARRO**, con DNI 70360979-T el **LOTE 15** Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2), Portal 4 Tercero C, Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2474 Libro: 610 Folio: 146 Inscripción: 6. **Finca Registral: 42255**, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con es-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1260113.UU6ZB-PZLKS-CZCRS-7A6AD8E40A481029605404E50FE2CF146B8CBBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

tricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por la adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

SEGUNDO.- El importe de adjudicación será de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (115.501,99 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a **DON JORGE GRIMA NAVARRO**, adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

QUINTO.- Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

7.6. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro “Adquisición de electrónica de red e implantación de telefonía IP” y “Cableado e interconexión de edificios municipales”. CON 33/2023 SU AB.

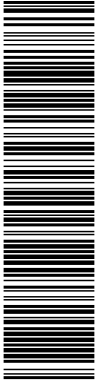
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

SEGUNDO.- Adjudicar a **UTE IaaS365 - TEDRA** la contratación del suministro “adquisición de electrónica de red e implantación de telefonía ip” y “cableado e interconexión de edificios municipales” (**Lote 1: adquisición electrónica de red e implantación de telefonía ip**) en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de 61.600,86 € (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS), además de Formación 16 horas, Ampliación de Red Wifi 6 APS (20 APS en total), Valor de los terminales IP Suministrados 57,63 €

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1260113.UU6ZB-PZLKS-CZCRS-7A6AD8E04A81029605404E50FE2CF146B8CBB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

y Reducción del Plazo 10 días, según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **UTE IaaS365 - TEDRA**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Técnico de Aranjuez Digital D. José María Martín Martín- Pozuelo, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación temporal de dos conserjes.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación solicitada y necesaria para cubrir dos plazas de Conserje detalladas en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de interinidad de D. *** y Dª ***, como Conserjes, quienes cubrirán las plazas vacantes hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación laboral temporal de dos coordinadores deportivos en régimen de interinidad.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de dos Coordinadores Deportivos, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal en régimen de interinidad de **Dª. *** y D. *****, a fin de proveer temporalmente las plazas vacantes de Coordinador Deportivo referenciadas, quienes cubrirán las plazas vacantes hasta su cobertura definitiva,

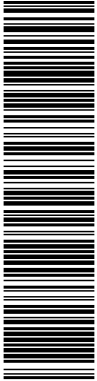
TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento de dos operarios/as de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1260113.UU6ZB-PZLKS-CZCRS-7A6AD8E40A481029605404E50FE2CF146B8CBB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

para proceder al nombramiento como funcionarios interinos de dos Operarios/as de Limpieza de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de **D^a *** y D^a *****, como Operarias de Limpieza, funcionarias interinas, a fin de sustituir a **D^a *** y D^a ***** respectivamente, hasta el cese de sus Incapacidades Temporales.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento interino de operario/a de limpieza.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Operario/a de Limpieza detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de **D. *****, como Operario de Limpieza, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento de subinspectores del cuerpo de Policía Local, funcionarios de carrera.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Nombrar como Subinspectores, funcionarios de carrera, a **D. *** y a D. *****.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el acuerdo que se adopte.

9º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

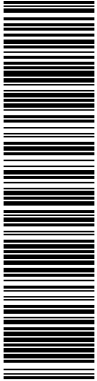
En base al informe emitido el día 20 de septiembre de 2023 por la Directora de la Biblioteca Municipal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

9.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicar el expediente de contratación del suministro de audiovisuales para la colección de la Biblioteca Municipal de Aranjuez. CON 05/2023 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el informe jurídico de 19 de septiembre de 2023, rectificar el error material advertido, y aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.09 .21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU6ZB-PZLKS-CZCRS Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2023 a las 14:05:46 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/09/2023 11:47	ESTADO FIRMADO 29/09/2023 11:47



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
INFOBIBLIOTECAS, S.L.	15,00 %
TATARANA	20,10 %

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el informe jurídico de 19 de septiembre de 2023, rectificar el error material advertido, y dejar sin efecto el acuerdo de fecha 27 de julio de 2023 y en consecuencia el requerimiento de documentación efectuado a INFOBIBLIOTECAS, S.L., y en su lugar efectuar el mismo a **TATARANA, S.L.** para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **TATARANA, S.L.** por un importe de **348,33 euros**.
6. Declaración relativa a la subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:55 horas.

Firmado electrónicamente.